



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.032

Salta, martes 16 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8503 – Promulgada por Dcto. N° 591 DEL 11/09/2025 S.G.G. – INCORPORA LOS INCISOS E) Y F) AL ARTICULO 4° BIS DE LA LEY N° 7411. 8

DECRETOS

N° 586 del 11/9/2025 – M.S.yj. – MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO N° 547/2018 "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA" 8

N° 587 del 11/9/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR PABLO EDUARDO GALLARDO. POLICÍA DE SALTA. 10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 824 DEL 10/09/2025 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – ESTABLECE QUE EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE TODOS LOS NIVELES DE UNIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA DEL SISTEMA EDUCATIVO REALIZARÁ EL RELEVAMIENTO NACIONAL DE PERSONAL EDUCATIVO (RENPE) DURANTE EL AÑO 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y ETAPAS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN N° 478/24 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 11

RESOLUCIONES

N° 2111 DEL 10/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE COMO POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL A LOS CONCURSANTES, SR. ALVARADO, MARCELO AMADO Y OTROS. 13

N° 462 DEL 09/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE ACCESO A MUNICIPIO DE URUNDEL – LOCALIDAD URUNDEL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA. 14

N° 463 DEL 09/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/24 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.221 "SAN CAYETANO" – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 16

N° 464 DEL 09/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/25 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE RESMAS A4 – DESTINO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. 17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2110 DEL 10/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA ESTABLECE PARA LOS DIECISIETE (17) POSTULANTES ADMITIDOS EN ESTE CONCURSO LOS PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES, SR. JAVIER FRANCISCO ARANÍBAR Y OTROS 19

N° 2109 DEL 10/09/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PARA LOS VEINTE (20) POSTULANTES ADMITIDOS EN ESTE CONCURSO LOS PUNTAJES. SRA. MARÍA MAGDALENA DEL VALLE ALBARRACÍN Y OTROS 20

ACORDADAS

N° 14469 DEL 10/09/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL "25° SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TRIBUTACIÓN LOCAL", ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TRIBUTARIAS Y LAS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, EN ESTA CIUDAD 21

DISPOSICIONES

N° 119 DEL 11/09/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/25, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE DE BIDONES DE AGUA. 22

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4285/25	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 83/2025	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 145/2.025 – ADJUDICACIÓN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 80/2.025	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0685–ASI25 – ADJUDICACIÓN	25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 0110033–251690/2024–10. – ADJUDICACIÓN	26
---------------------------------------------------------------------------------	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – EXPTE. N° 0090034–96854/2025–0 – RÍO SAN FRANCISCO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. ORÁN	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–196460/2024–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–73941/2025–0 –RAMON TUMA S.A–POZO SRH 1871– DPTO. ORÁN	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28616/2025–0 – RAMON TUMA S.A – POZO SRH 1856 – DPTO. ORÁN	28

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–63480/2025–0 – RÍO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL	29
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–262029/2023–0	29
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. N° 0090227–109536/2022–0 – DPTO. METÁN	30
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA – EXPEDIENTE N° 0090227–27566/2024–0	31

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

SANTAGOSTINO, DANIEL ROBERTO – EXPTE. N° EXP 930186/25	34
NUÑEZ, PEDRO RAMON – EXPTE. N° EXP 877.092/24	34
FARFAN, MARGARITA YOLANDA – EXPTE. N° EXP 901150/25	34
CAZALBON JULIAN LUCIANO – EXPTE. N° 917931/25	35
FERNANDEZ, WALDA LEONOR – EXPTE. N° 891699/24	35
VILLALBA LIDIA KARINA – VILLALBA JAVIER MATIAS – EXPTE. N° 905.003/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
MORALES, ROSARIO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 914108/25	36
FERRUFINO, DELICIA – EXPTE. N° 839344/23	37
AGUILERA, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° 763920/22	37
ROMERO, RAINARI RENE Y/O ROMERO – EXPTE. N° 23122/20 – SAN JOSÉ DE METÁN	37

GUZMAN, ANTONIO MARIO – EXPTE. N° 919112/25	38
GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO – EXPTE. N° 726667/21	38
LOPEZ, DOMINGO POR HERENCIA VACANTE – EXPTE. N° EXP 785643/22	39
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	39
POR ALANCAY RICARDO ANDRES – JUICIO EXPTE. N° 888694/24	40
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 851498/24	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO – POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP. N° 815575/23	41
SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBER POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP N° 885503/24	42
ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 890547/24 – TARTAGAL	42
AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA AL SR. ANTONIO RAMÓN MORILLO	43
AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA A LOS HEREDEROS DE LA SRA. MILAGRO VISICH	43
FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20885/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANSO, PATRICIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP – 929.949/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
ALVAREZ, ROMANA ISABEL – EXPTE. N° EXP – 931.240/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 930.813/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 930.272/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25	48
CUELLAR, LUCAS LEANDRO – EXPTE N° EXP 931.994/25	49
MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO – EXPTE N° EXP 932.035/25	49
TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25	50
OROZCO, OSCAR DEL VALLE – EXPTE N° EXP 929.238/25	50
CEBALLO, DANTE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 927080/25	51
TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 931.976/25	52
TORRES, RAMIRO ADRIAN – EXPTE. N° EXP – 928978/25	53
ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 930.931/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
APAZA, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 924.735/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54

ALMEDA, DIEGO SIMON – EXPTE. N° EXP 928.976/25	55
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/SAKAL, HILDA SUSANA S/COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 2230/2024	55
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/VAN CAWLAERT YAÑEZ, ARTURO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 826317/23	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MAP E HIJOS S.A.S.	58
NORFLOW S.A.	59
RADIADORES AMIR S.A.S.	63
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ARA S.A.	65
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	65
SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	66
FUTURO ZONA FRANCA GENERAL GÜEMES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
NONIDEM SA – JEWELL ESPECIALIDADES SA – FUSIÓN POR ABSORCIÓN	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COLIBRÍ – ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	70
CONSORCIO LAS VERTIENTES ECO PUEBLO	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/09/2025	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8503

Ref. Expte. N°s 91-50.524/24 y 91-50.478/24 -unificados-
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON, FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorporanse los incisos e) y f) al artículo 4° bis de la Ley 7411 el siguiente texto:

“ e) No pueden ingresar a estadios para presenciar espectáculos deportivos o culturales para los que se deba abonar entrada.

f) No pueden ingresar a casinos o salas de juego.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 591

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-50524/2024 – Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8503, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/09/2025
OP N°: SA100051525

DECRETOS

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 586

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-272645/2023-0

VISTO el Decreto N° 547/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aprueba el Reglamento de Servicios de Policía Adicional, el cual establece las normas y fija las pautas para la contratación del Servicio de Policía Adicional, para toda la Provincia;

Que el artículo 12, inciso h), de la Ley de la Policía de la Provincia N° 7742 dispone que, corresponde a la Policía –respecto de sus funciones de seguridad–: “Proveer servicios de policía adicional dentro de su jurisdicción, conforme lo disponga y determine la Secretaría de Seguridad, previa evaluación de factibilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente”;

Que el servicio mencionado se presta previa contratación realizada por el interesado quien debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13 del Decreto N° 547/2018, entre los que se encuentra la presentación de documentación que hace a la actividad a desarrollar y para la cual se pide cobertura de seguridad;

Que, particularmente, el inciso h) del citado artículo requiere: “Según las características del Servicio de Policía Adicional solicitado, se deberá presentar, como documentación complementaria, lo siguiente: fotocopias de certificados o constancias expedidas por autoridad municipal, permiso de expendio de bebidas alcohólicas, S.A.D.A.I.C. y/o A.D.I.C.A.P.I.F., pudiéndose exigir también un croquis de ubicación del evento”;

Que, conforme el artículo 5° del Decreto 547/2018, las funciones del Servicio de Policía Adicional consisten específicamente en la tarea de seguridad y vigilancia, no así de fiscalizar el pago de determinados impuestos, tasas o aranceles vinculados con la actividad comercial, existiendo para ello un órgano de contralor. Asimismo, no le compete el control de obligaciones legales propias y personales que pudieran corresponder al propietario, responsable u organizador del evento;

Que, en virtud de ello, resulta necesario y conveniente modificar el inciso h) del artículo 13, e incorporar un nuevo inciso j), a fin de optimizar y mejorar el funcionamiento del servicio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia tomó la intervención de su competencia, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 13 del Decreto N° 547/2018 “Reglamento del Servicio de Policía Adicional de la Provincia de Salta”, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 13:** La Solicitud del Servicio de Policía Adicional será formalizada mediante la firma del respectivo formulario de solicitud (Anexo I) donde se consignarán los siguientes datos, y se adicionará la documentación que se requiere al efecto: a) Lugar, fecha y hora de la solicitud, la que constará en el cargo de recepción, b) Apellido y nombre de la persona humana o, en su caso, razón social o denominación del solicitante si éste fuere una persona jurídica; domicilio, número de contacto telefónico, correo electrónico y lugar de cobertura de seguridad. En caso de que el servicio sea requerido en interés de otro, el solicitante deberá abonar por adelantado la totalidad del Servicio de Policía Adicional para su tramitación, c) Cantidad de personal necesario, d) Naturaleza del servicio, objetivo a cubrir, fecha, lugar y hora de inicio y finalización del evento, e) Personal uniformado o de civil y tipo

de armamento a utilizar, f) Establecer finalidad en caso de necesitar equinos, canes, equipos u otros elementos adicionales, g) Monto que corresponde abonar por el Servicio de Policía Adicional a prestar. En los casos de comisión de servicio, deberán consignarse en el importe correspondiente en concepto de viáticos, conforme a la escala vigente, dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial. h) Según las características del Servicio de Policía Adicional solicitado, se deberá presentar como documentación complementaria lo siguiente: fotocopia de certificados o constancias expendidas por autoridad municipal, permiso de expendio de bebidas alcohólicas, certificado de mínima seguridad expendida por el Departamento Bomberos de la Policía de la Provincia, seguro contra tercero y/o espectador, contratación de servicio médico, pudiéndose exigir también un croquis de ubicación del evento, i) Prestar recibo oficial de pago del último evento realizado, j) Todo impuesto, tributo, tasas o aranceles vinculados a la actividad que desarrolle, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del contratante, k) Otras especificaciones que el Jefe de la División de Servicio Adicional, o Jefe de Dependencia, considere necesario”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/09/2025
OP N°: SA100051526

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 587

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-216472/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Eduardo Gallardo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante, la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 932/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Gallardo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1440/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Eduardo Gallardo, D.N.I. N° 25.634.718, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.419, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Eduardo Gallardo, D.N.I. N° 25.634.718, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.419, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/09/2025
OP N°: SA100051527

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Septiembre 2025

RESOLUCIÓN N° 824

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-98454 /2025

VISTO La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones N°s 218/14 y 478/24 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece el cumplimiento obligatorio de los acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución N° 218/24 del Consejo Federal de Educación compromete a la Nación y las Jurisdicciones a incorporar los datos del personal docente en el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE);

Que la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación aprobó la propuesta de implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025;

Que el ReNPE 2025 es un cuestionario que se aplica a todo el personal docente y no docente del sistema educativo y que abarca al personal de las escuelas de todos los niveles y modalidades: inicial, primario, secundario y superior, privado, excepto las universidades;

Que el objetivo ReNPE es caracterizar perfiles de trabajadores en establecimientos educativos analizando su situación laboral, su formación y trayectoria profesional lo que servirá como módulo para el Sistema Integral de Información Digital Educativa;

Que dicho relevamiento deberá realizarse teniendo en cuenta las etapas previstas en el artículo 4° de la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación desde el mes de noviembre hasta diciembre del 2025;

Que han tomado debida intervención la Secretaría del Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera educativa; expresando que corresponde dar continuidad al presente trámite;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el personal docente y no docente de todos los niveles de unidades educativas de gestión estatal y privada del sistema educativo realizará el Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025, conforme a los lineamientos y etapas dispuestos en la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente a través de la Dirección de Información Educativa la implementación y ejecución de lo establecido en la presente, en coordinación con la Secretaría de Gestión Educativa por medio de las Direcciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar; publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Recibo sin cargo: 100017640

Fechas de publicación: 16/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128356

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2111

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 336/25

SALTA, 10 de Setiembre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 336/25, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2094 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ALVARADO, Marcelo Amado – Legajo N° 880; 2. COBOS HERRERA, Martín Francisco David – Legajo N° 1157; 3. DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 4. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 5. FERREYRA, Marcelo Walter – Legajo N° 649 ; 6. GALLARDO, Karen Elisabeth – Legajo N° 1042; 7. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 8. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 9. PALOMO, Norma Roxana – Legajo N° 1027; 10. PATTI, Claudia Lorena – Legajo N° 669; 11. SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829; 12. SALEM, Jorge Walter – Legajo N° 582 y 13. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que la Dra. Sandra Viviana Monge no cumplió con lo establecido en el art. 24, 3° párrafo del Reglamento Interno. En efecto, si bien incorporó a su legajo el certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, no concurrió a este organismo a los fines de su pertinente certificación, por lo que corresponde declarar no admisible su postulación.

III) Que respecto de los restantes concursantes cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ALVARADO, Marcelo Amado – Legajo N° 880; 2. COBOS HERRERA, Martín Francisco David – Legajo N° 1157; 3. DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 4. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 5. FERREYRA, Marcelo Walter – Legajo N° 649 ; 6. GALLARDO, Karen Elisabeth – Legajo N° 1042; 7. MELGAR, Nélide del Valle – Legajo N° 1156; 8. PALOMO, Norma Roxana – Legajo N° 1027; 9. PATTI, Claudia Lorena – Legajo N° 669; 10. SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829; 11. SALEM, Jorge Walter – Legajo N° 582 y 12. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación de la Dra. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128–, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de

circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina, Humberto Pedro Burgos (h) y María Paula Majul, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Estela Lona Kralik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017636
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128351

SALTA, 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 462
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 15.651/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE ACCESO A MUNICIPIO DE URUNDEL – LOCALIDAD URUNDEL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de Urundel presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará potenciar la red de alumbrado público la zona intervenida sobre la Ruta Nacional N° 34 y la ruta de acceso al citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto las siguientes tareas: 1) La remoción y retiro del sistema de alumbrado público existente, 2) La construcción de una línea subterránea de 1025 metros de alumbrado, publico aéreo sobre 20 columnas de hierro de 11 metros con artefactos LED IP65 de 230 w en la RN N° 34 y la ruta de acceso al municipio, actualmente el sistema existente se encuentra sin funcionar. El objeto de esta obra es poner en funcionamiento la iluminación de dicho cruce y la extensión de 120 m adicionales de alumbrado público. Entre estas tareas se prevé también la instalación de un tablero nuevo para poder seccionar la carga correctamente. De esta forma se permitirá el uso de dichas vías en horarios nocturnos mejorando la seguridad y el tránsito ya que la misma funciona un puesto policial sobre la ruta nacional, 3) La puesta a punto de la subestación transformador existente y 4) Proyecto y dirección técnica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 63 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/11;

Que, en virtud de ello, a fs. 58/68, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 245.364.737,38 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental N° 20/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 71, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/73, rola Dictamen N° 476 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/25;

Que a fs. 76, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE ACCESO A MUNICIPIO DE URUNDEL - LOCALIDAD URUNDEL - DPTO. ORAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 245.364.737,38 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 704 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017635
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128348

SALTA, 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 463
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 287.844/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 59/24, llevado a cabo para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.221 “SAN CAYETANO” – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 983/24 (fs. 102/103), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 233.230.811,30 (pesos doscientos treinta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/132, mediante Resolución N° 62/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 134, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 133 en el Boletín Oficial y a fs. 135 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Noviembre de 2.024 (fs. 154/155), presento su única oferta la empresa “ING. RENE LUIS CASTELLON”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 188/190, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 62/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “ING. RENE LUIS CASTELLON” al advertir que del examen de la documentación presento su oferta de forma incompleta respecto a los incisos h), i), j), ñ) y o) del Art. 7 del P.C.P., siendo por ello la oferta inconveniente a los intereses del Estado Provincial, por la cual recomienda declarar fracasada la presente contratación;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 191/192, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente;

Que a fs. 193/242, la oferente presenta documentación que omitió presentar en el momento del acta de apertura, presentando una copia del certificado de inscripción como contratista de obras públicas, certificado por escribano público, pero sin declarar la

capacidad comprometida;

Que a fs. 243/244, obra nuevo informe de la Comisión de Preadjudicación, mediante la cual se ratifica y recomienda se declare fracasada la contratación;

Que a fs. 245, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente;

Que a fs. 252/253, rola Dictamen N° 416/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para que se declare fracasada la contratación;

Que a fs. 254, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 121/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 59/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.221 "SAN CAYETANO" – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$233.230.811,30 (pesos doscientos treinta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado la Adjudicación Simple N° 59/24, por resultar inadmisibles la oferta presentada por la firma "ING. RENE LUIS CASTELLON" conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017634
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128347

SALTA, 09 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 464

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-154508/25-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de 400 resmas de papel A4 para las distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto de luna empresa del rubro a contratar y a fs. 03 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 2.547.804,00 (pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuatro con

00/100);

Que a fs. 05/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 20/25 para la contratación de "COMPRA DE RESMAS A4";

Que conforme Dictamen N° 350/25 (fs. 10/11) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 08, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 14 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 15/20 se agregan invitaciones a las empresas "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", "HERSA-PEL SRL" y "CACACCI VIVIANA SILVIA";

Que a fs. 42 rola el Acto de Apertura de Sobres realizado en fecha 02 de septiembre de 2025, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes: 1) HERSAPEL S.R.L., quien cotiza el total requerido por la suma de \$ 2.446.800 y 2) RICARDO ALTUBE, siendo su oferta económica de \$ 2.779.200,00;

Que a fs. 43, rola informe emitido por la Comisión de Pre adjudicación, quien recomienda aceptar ambas ofertas por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos e informa que, la firma HERSA-PEL S.R.L., cotiza un precio unitario de \$ 6.117,00, que multiplicado por 400 resmas da un total de \$ 2.446.800,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100) y la firma RICARDO ALTUBE, cotiza un precio unitario de \$ 6.998,00, que multiplicado por 400 resmas da un total de \$ 2.799.200,00 (pesos dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100);

Que la Comisión de Pre Adjudicación, recomienda preadjudicar la presente contratación a la firma HERSA-PEL S.R.L., en la suma de \$ 2.446.800,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100) *"por resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial"*;

Que a fs. 44/47 rolan las constancias de las comunicaciones del informe de preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero - SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 49, mediante Dictamen N° 370/25, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 50 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 75/25;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 20/25, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de "COMPRA DE RESMAS A4", con destino a su utilización en las diferentes áreas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas HERSA-PEL S.R.L. y RICARDO ALTUBE, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma HERSA-PEL S.R.L. la compra de 400 resmas de papel A4, en la suma de \$

2.446.800,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa HERSA-PEL S.R.L., por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017633
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128345

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2110
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 334/25

SALTA, 10 de Septiembre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II, VOCAL N° 1**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 334/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diecisiete (17) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Javier Francisco ARANÍBAR**: 39.94 (treinta y nueve puntos con noventa y cuatro centésimos); 2) **Miguel Martín ÁVILA**: 34.69 (treinta y cuatro puntos con sesenta y nueve centésimos); 3) **María Livia CARABAJAL**: 34.45 (treinta y cuatro puntos con cuarenta y cinco centésimos); 4) **Daniel Alejandro ESCALANTE**: 35.22 (treinta y cinco puntos con veintidós centésimos); 5) **Carlos Hernán FLORES**: 29.76 (veintinueve puntos con setenta y seis centésimos); 6) **Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA**: 25.66 (veinticinco puntos con sesenta y seis centésimos); 7) **Federico Eugenio GIL NEUBER**: 24.93 (veinticuatro puntos con noventa y tres centésimos); 8) **Gabriel Alejandro GONZÁLEZ**: 35.34 (treinta y cinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 9) **María del Milagro HERRERA**: 28.20 (veintiocho puntos con veinte centésimos); 10) **Rolando Bernardo MEDINA**: 34.24 (treinta y cuatro puntos con veinticuatro centésimos); 11) **Pedro MELLADO**: 31.60 (treinta y un puntos con sesenta centésimos); 12) **Javier Darío PAZ SOTO**: 29.35 (veintinueve puntos con treinta y cinco centésimos); 13) **Claudia del Valle PUERTAS**: 30.73 (treinta puntos con setenta y tres centésimos); 14) **Diego Nicolás RODRÍGUEZ PIPINO**: 31.19 (treinta y un puntos con diecinueve centésimos); 15) **Aldo Rubén SARAVIA**: 28.19 (veintiocho puntos con

diecinueve centésimos); 16) **Karina Verónica SIMESEN DE BIELKE**: 33.35 (treinta y tres puntos con treinta y cinco centésimos) y 17) **Maximiliano Adolfo TROYANO**: 30.16 (treinta puntos con dieciséis centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO.

Recibo sin cargo: 100017630
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128314

RESOLUCIÓN N° 2109
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 333/25

SALTA, 10 de Septiembre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 333/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los veinte (20) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **María Magdalena del Valle ALBARRACÍN**: 33.64 (treinta y tres puntos con sesenta y cuatro centésimos); 2) **Sebastián Eduardo ANUCH**: 19.36 (diecinueve puntos con treinta y seis centésimos); 3) **Miguel Martín ÁVILA**: 34.69 (treinta y cuatro puntos con sesenta y nueve centésimos); 4) **María Livia CARABAJAL**: 34.45 (treinta y cuatro puntos con cuarenta y cinco centésimos); 5) **Horacio Guillermo CÓRDOBA MAZURANIC**: 30.88 (treinta puntos con ochenta y ocho centésimos); 6) **Daniel Alejandro ESCALANTE**: 35.22 (treinta y cinco puntos con veintidós centésimos); 7) **Silvia Noemí ESCALANTE**: 23.49 (veintitrés puntos con cuarenta y nueve centésimos); 8) **Carlos Hernán FLORES**: 29.76 (veintinueve puntos con setenta y seis centésimos); 9) **Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA**: 25.66 (veinticinco puntos con sesenta y seis centésimos); 10) **Federico Eugenio GIL NEUBER**: 24.93 (veinticuatro puntos con noventa y tres centésimos); 11) **Gabriel Alejandro GONZÁLEZ**: 35.34 (treinta y cinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 12)

Justo Antonio HERRERA: 21.40 (veintiún puntos con cuarenta centésimos); 13) **María del Milagro HERRERA:** 28.20 (veintiocho puntos con veinte centésimos); 14) **Rolando Bernardo MEDINA:** 34.24 (treinta y cuatro puntos con veinticuatro centésimos); 15) **Pedro MELLADO:** 31.60 (treinta y un puntos con sesenta centésimos); 16) **Jorge Luis MUSA:** 20.55 (veinte puntos con cincuenta y cinco centésimos); 17) **Aldo Rubén SARAVIA:** 28.19 (veintiocho puntos con diecinueve centésimos); 18) **Karina Verónica SIMESEN DE BIELKE:** 33.35 (treinta y tres puntos con treinta y cinco centésimos); 19) **Enrique SOLÁ FIGUEROA:** 20.20 (veinte puntos con veinte centésimos) y 20) **Yanina Guadalupe TORO:** 25.51 (veinticinco puntos con cincuenta y un centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO.

Recibo sin cargo: 100017629
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128313

ACORDADAS

ACORDADA 14469 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que los señores Presidentes del Seminario Internacional sobre Tributación Local y de la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias, Sebastián P. Espeche y Juan Manuel Álvarez Echagüe, respectivamente, solicitan se declare de interés judicial el "25° Seminario Internacional sobre Tributación Local", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, que se llevará a cabo durante los días 6 y 7 de noviembre próximo, en esta ciudad.

Que el citado seminario revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que motiva a que sea declarado de interés judicial y a difundirlo para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I. **DECLARAR** de Interés Judicial el "25° Seminario Internacional sobre Tributación Local",

organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias y las Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, que se llevará a cabo durante los días 6 y 7 de noviembre próximo, en esta ciudad.

II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión del seminario mencionado en el apartado anterior.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100017632
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128332

DISPOSICIONES

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 119/25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-15833/2025-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 66/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la adquisición de bidones de agua para la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se presentó un oferente: "SODA MONICA S.R.L.", cuit 30-71205299-2 por un monto de \$942.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100);

Que en los términos normados por las Res. 164D/25 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Adjudicación Simple N° 66/25, tendiente a la adquisición de de bidones de agua para la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 66/25 al proveedor "SODA MONICA S.R.L.", cuit 30-71205299-2 por un monto de \$ 942.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el período en curso.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100017638
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128353

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 4285/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 01/10/2025, Horas: 10:00.

Expte. ADM N° 4285/25.

Precio del Pliego: sin cargo

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012796
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128359

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS CORRECTORES DE FACTOR POTENCIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27353/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/09/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012791
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128315

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “repuestos varios, para móvil N° 69 Utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011 Domino KKA940”, asignado actualmente a UC N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050– 80665/2025–1

Resolución N°: 323/25 de la Secretaria de Justicia

Firma Adjudicada:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total \$ 255.000,00 (pesos: doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017644
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128362

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRÍO/CALOR.
Presupuesto Oficial: pesos: pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00)
Expte. N°: 0110033-13912/2025-0.
Apertura: 24 de setiembre de 2025 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 23/09/2025, inclusive.
Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017643
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128361

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0685-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales de electricidad” con destino a UC N° 4 Sector (playon deportivo), UC N° 1 PAB. A1° (Dpto. Seguridad Externa- Dpto. Vigilancia – tratamiento y taller de electricidad), UC N° 6 (cambio de seccionador), dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-105316/2025-0

Resolución N°: 321/25 de la Secretaria de Justicia

Firma adjudicada

- INGIENERIA ELECTRICA SALTA SAS. por monto total \$ 652.364,07 (pesos: seiscientos cincuenta y dos mil, trescientos sesenta y cuatro con 07/100 ctvos).
- RICARDO DARIO PEREZ, por monto total \$ 461.042,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y un mil, cuarenta y dos con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017641
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128358

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 0110033-251690/2024-10 -
ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

(Art. 15 Inc. a) Ley N° 8072

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (Art. 15 Inc.a) Expte. N°: 0110033-251690/2024-10 - Por la suma total de \$ 5.007.877,50 (pesos: cinco millones siete mil ochocientos setenta y siete con 50/100) para la contratación del "servicio adicional de la Policía de Salta en el Campamento Río San Lorenzo de la D.V.S.

Por Resolución N° 764/2025 - Autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del Servicio Adicional de la Policía de Salta, en el Campamento Río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/08/2025 al 31/08/2025.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017642
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128360

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-96854/2025-0 - RÍO SAN FRANCISCO - DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos S.R.L. en su carácter de Titular registral del Catastro N° 20.060 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 300 has. con un caudal de 157,500 lt/seg. de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda, y mediante bombeo ser conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027167
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 34,425.00
OP N°: 100128343

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–196460/2024–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 18416, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1857), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,6424 hm³/año comprensivos de 110 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027141
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 30,812.50
OP N°: 100128301

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–73941/2025–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1871– DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 16387, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH

1871), para riego de 30 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,5256 hm³/año comprensivos de 90 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027140

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 32,725.00

OP N°: 100128299

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28616/2025–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1856 – DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 17524, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1856), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,584 hm³/año comprensivos de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027139

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63480/2025-0 – RÍO SAN LORENZO –DPTO. CAPITAL

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000161/2025 del día 01 de Agosto de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Lorenzo, en zona que colinda con las Matrículas N° 134278 y 134280 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027128
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128281

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE N° 0090302-262029/2023-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, en los Expedientes Judiciales N° 1.208, N° 3.445, N° 4.959, N° 5.569, N° 9.606, N° 12.815, N° 13.171, N° 13.172, N° 13.533, N° 17.322, N° 17.391, N° 17.517, N° 17.568, N° 17.589, N° 17.737, N° 17.904, N° 17.949, N° 17.950, N° 17.951, N° 17.952, N° 18.790, N° 18.791, N° 19.095, N° 19.096, N° 19.100, N° 20.026, N° 21.252, N° 23.673, N° 24.075, N° 24.220 y 752.152, para la etapa de Explotación de salmueras con litio y producción de 50.000 toneladas de carbonato de litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de

Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-262029/2023-0, presentado por la empresa LITHEA INC. Sucursal Argentina, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 14 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129, km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 , km 45, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027166

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 83,895.00

OP N°: 100128342

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. N° 0090227-109536/2022-0 – DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 152,38 has. netas a habilitar, y 67,22 has. de protección y reserva, en finca "Potrero del Quenti", inmueble matrículas N° 28 y N° 11.285 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227-109536/2022-0, realizada por el Sr. Hugo Alberto Sarmiento Villa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 09 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Provincial N° 29 - Km 80.

Localidad: Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) (Sra. Mabel Chávez), sito en Ruta Provincial N° 29 - Km 80, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 01 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027110

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 32,002.50

OP N°: 100128261

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA –
EXPEDIENTE N° 0090227–27566/2024–0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 183 has. netas a habilitar, y 246 has. de protección y reserva, en finca “Antilla”, inmueble matrícula N° 16 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, expediente N° 0090227–27566/2024–0, realizada por los Sres. Juan Andrés Berruezo, Ernesto Federico Berruezo, y las Sras. Lucía Marta Berruezo, Emilia Solá, Camila María Alejandra Berruezo, y Adriana Noemí Berruezo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 13 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en la Hostería La Caldera, sita en calle Santa Mónica s/n.

Localidad: La Caldera, Dpto. La Caldera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, en la Municipalidad, sita en Avda. General Güemes N° 385, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027109

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 32,257.50

OP N°: 100128260

Edición N° 22.032
Salta, martes 16 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**SANTAGOSTINO, DANIEL ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 930186/25**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Daniel Roberto Santagostino D.N.I. 7.692.519, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017639

Fechas de publicación: 16/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128354

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: "**NUÑEZ, PEDRO RAMON POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 877.092/24**", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Pedro Ramon Nuñez, D.N.I. 7.850.872, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art.2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram(jcivycom9salta).

SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017637

Fechas de publicación: 16/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128352

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza (i) del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados "**FARFAN, MARGARITA YOLANDA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-901150/25,**" de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de

la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Margarita Yolanda Farfan (DNI N° 5.443.830), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Setiembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023792
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128333

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominacion, Distrito Centro, secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados "**CAZALBON JULIAN LUCIANO POR SUCESORIO EXPTE N° 917931/25**"; **ORDENA** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Julian Luciano Cazalbon DNI N° 7.884.678; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Agosto de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027159
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128330

El Dr. Cordomi Martin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el Expte. N° 891699/24 caratulado "**FERNANDEZ, WALDA LEONOR POR SUCESORIO**", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017631
Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128329

El Dr. Humberto Álvarez, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría actuante, en autos caratulados **“VILLALBA LIDIA KARINA – VILLALBA JAVIER MATIAS S/ SUCESSION” EXPTE N° 905.003/25,** CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, Septiembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027158
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128327

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“MORALES, ROSARIO DEL VALLE, EXPTE. N° EXP – 914108/25”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Rosario del Valle Morales y/o Rosario del Valle Moralez (D.N.I. N° 8.160.213) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Septiembre de 2.025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026990
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128326

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"FERRUFINO, DELICIA POR SUCESORIO EXPTE. N.º 839344/23,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delicia Ferrufino DNI N.º 5.197.517, fallecida en fecha 19/12/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027155

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128324

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"AGUILERA, EDUARDO SEBASTIAN DNI 27.439.971 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 763920/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027153

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128322

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ROMERO, RAINARI RENE Y/O ROMERO POR SUCESORIO EXPTE. N° 23122/20"** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027150
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128319

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante, Dra. María José Deganutti, Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, en los Autos caratulados **“GUZMAN, ANTONIO MARIO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE: 919112/25”**, cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Setiembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027147
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128318

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos caratulados **“GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 726667/21”**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 723 del C. P. C. y C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Magdalena Guzman (DNI N° 5.404.102) y/o Juan Teodosio Guerrero (DNI N° 13.578.647), ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027117
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128268

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DOMINGO POR HERENCIA VACANTE, EXPTE. N° EXP – 785643/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Domingo López (D.N.I. 8.167.057), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 27 de Agosto de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025494
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128229

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 03/10/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre de 9 a 16 hs: REYNAGA JEZABEL SILVINA; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2017; AC067BN; Base \$7.300.000 – SALVATIERRA LUIS MATIAS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AC911JH; Base \$8.600.000 – GUERRA MARCOS BASILIO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB842VZ; Base \$6.600.000 – GOMEZ BENITO EUGENIO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC088FE; Base \$6.600.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del

comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 10/09/2025.

Factura de contado: 0011 – 00027169
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 9,732.50
OP N°: 100128346

POR ALANCAY RICARDO ANDRES – JUICIO EXPEDIENTE N° 888.694/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE

El día 17 de septiembre de 2025, a Hs. 17:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 de esta ciudad, REMATARE sin base y al contado con el 10% honorarios ley más 1,25% sellado DGR a cargo del comprador, Una maquina industrial allanadora marca SORRENTO (con motor Honda GX160) y un motor Honda GX160, ambos nuevos sin uso, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo.– Ordena Sr. Juez Laboral de 1ra inst. 1ª nom. Dr. PFISTER ARAOZ, HUGO, Sec. a cargo de Dra. ROMERO, VERONICA SILVIA en autos caratulados “QUISPE, MAURICIO ALFREDO CONTRA COMERCIAL ACSER S.R.L. (EX PROMET S.R.L.) POR EJECUCION DE SENTENCIA”, EXPTE. N°888694/24.– Edic por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. – NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Alancay Ricardo (IVA Mónót.) – TEL. 3875179865.

Ricardo Andrés Alancay, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027165
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100128341

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 798390/22

El día 17 de septiembre a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$4.383,53 (dos terceras partes de la valuación fiscal), los derechos y acciones hereditarios que le corresponde que le corresponden a las demandadas María Emilia Chaya Almada y María Constanza Chaya Almada como herederas de Miguel Rodolfo Chaya declaradas en los autos: "MIGUEL RODOLFO CHAYA S/SUCESORIO EXPTE. EXP 798390/22" a

quien correspondía el 50% del inmueble identificado bajo Matrícula N° 15546 del departamento Capital, situado en calle Chacabuco N° 436, de esta ciudad cocina, un baño de primera, una galería cerrada, dos ambientes en obra y un patio trasero, la propiedad está perimetralmente cerrada y tiene techo de chapa, en algunos ambientes cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y cloaca, el estado de conservación general es regular por encontrarse en obra. Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado por Sra. Ivana Noelia Chaya Banegas, D.N.I. 28.886.856. con su hija menor Victoria Yael Fernández, D.N.I. 44.402.314 en calidad de coheredera Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 13922246.. También se hace saber en el sucesorio de Miguel Rodolfo Chaya existe otra heredera declarada: Patricia Natividad Almada.- Forma de Pago: Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez; Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO c/ CHAYA ALMADA, MARÍA EMILIA; CHAYA, MARÍA CONSTANZA s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° 851498/24". NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027162

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128335

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11°. Nominación, Secretaría Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados "CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 815575/23", resuelve Salta, 25 de febrero de 2025. Previo, a todo trámite, notifíquese a los demandados personalmente o mediante la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Jorge Alberto Chiliguay, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027156
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100128325

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBER POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", Expte. N° EXP - 885503/24, se ha ordenado: CITAR a los demandados, Sres. Teodora Méndes de Plaza, Andrés Plaza, Guillermina Plaza y Olber Plaza mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027122
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128274

La Dra. María Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal-2secretaria de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas en autos: "**ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 890547/24**" cita por edictos que se publicaran por el plazo de Cinco (5) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. -Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza-. Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas -secretaria
TARTAGAL, Septiembre de 2025.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027107
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128257

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: "**AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25**", se ordena lo siguiente: "CÍTESE al Sr. ANTONIO RAMÓN MORILLO (DNI 7.246.842), mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)"
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027105
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128246

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: "**AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25**", se ordena lo siguiente: "CÍTESE a los herederos de la Sra. MILAGRO VISICH, mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)"
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027104
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128245

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados **“FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION, EXPTE. N°20885/17”**, CITA por Edictos que se publicaran por cinco veces en el Boletín oficial y Diario El Tribuno al Sr. FERREYRA FELIX y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre la 2/32 ava parte del inmueble Matrícula 357, de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027080

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128196

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SANSO, PATRICIA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 929.949/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Elizabeth Sanso, DNI N° 18.020.626, CUIL N° 23-18020626-4, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 465 A, casa 17, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de

2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012795
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100128340

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929184/25,”** ordena la publicación de edicto complementario por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, sobre el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodríguez, DNI 34.606.215 con domicilio en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355, Barrio Unión, Ciudad de Salta, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 9/09/2025, la CPN Lucrecia Verónica Valverde se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en Avenida Bolivia N° 2370 Barrio Vicente Solá, Salta y domicilio electrónico en el usuario N° 113177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012794
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128338

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ROMANA ISABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 931.240/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/08/25 se decretó DECLARAR LA

QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romana Isabel Álvarez, DNI N° 29.294.441, CUIL N° 27-29294441-7, con domicilio real en mza. "M" casa 18, B° Don Santiago, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012793

Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025

Importe: \$ 55,250.00

OP N°: 100128337

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"YDIARTE, FABIANA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 930.813/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas (Sur) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art.

32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012788

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 56,950.00

OP N°: 100128302

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 930.272/25**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI 25.410.735, CUIL 20-25410735-3 con domicilio real en Dionisio Ramos N°1605, barrio Vialidad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012787
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100128300

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 932021/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania GONZALEZ, DNI. N°35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, Barrio Democracia, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012786
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100128297

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CUELLAR, LUCAS LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 931.994/25,”** hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LUCAS LEANDRO CUELLAR, DNI 30.222.574, CUIL 20-30222574-6 con domicilio real en calle Federico García Lorca N°549, Vª Los Sauces (conforme se denuncia en demanda) y/o B° Portal de Güemes, manzana 98 D casa 4 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Secretaria, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012785

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128291

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 932.035/25,”** hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ESTEBAN ALBERTO MAMANÍ, DNI 27.359.697, CUIL 20-27359697-7 con domicilio real en B° Potrero, manzana U, casa 4 de la localidad de Campo Quijano, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la

sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012784
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100128287

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931985/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 5 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012778
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100128208

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**OROZCO, OSCAR DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 929.238/25,**” hace saber que en fecha 05 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar del Valle Orozco, DNI 28.835.422, CUIL 20-28835422-8 con domicilio real en pasaje Capdevilla N° 1229 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 05 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012777
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100128207

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados “**CEBALLO, DANTE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927080/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Dante Eduardo Ceballo, D.N.I. N° 27.296.962, con domicilio real en Manzana 1, Casa 15 Barrio Ampliación Nueva Esperanza, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N° 494, de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 5 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012776
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100128206

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“TOLABA, VANESA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 931.976/25”**, hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N°33.979.906, CUIL N°27-33979906-2, con domicilio real en Barrio Martín Güemes, mzn. 131 “B”, lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Secretaria, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012775
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100128198

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TORRES, RAMIRO ADRIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928978/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ramiro Adrián TORRES, DNI N° 31.228.384, con domicilio real declarado en Manzana 351B, casa 12, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, portero n° 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 4 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012774

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 48,875.00

OP N°: 100128197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ECOVISTA S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N°EXP – 930.931/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad ECOVISTA S.R.L., CUIT 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia 265, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente

López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012773

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 53,125.00

OP N°: 100128195

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“APAZA, MARIA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 924.735/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Alejandra Apaza, DNI N°29.275.674, CUIL N°27-29275674-2, con domicilio real en calle Los Nardos s/n, casa 2, Barrio El Jardín, de la localidad de La Caldera, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012772
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100128192

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALMEDA, DIEGO SIMON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 928.976/25”**, hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Simón Almeda, DNI N°35.264.008, CUIL N°20-35264008-6, con domicilio real en B° Palermo, mzn. 433, lote 5, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta . Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012771
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100128191

EDICTOS JUDICIALES

A la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Juez interina del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SAKAL, HILDA SUSANA S/**

COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 2230/2024,” CITA a la demandada para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 2° párrafo del CPCCN). Publíquese por 2 (dos) días (arts. 145, 146, 147 y 148 del CPCCN) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.
SALTA, de Agosto de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027163
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128336

Por la presente se hace saber que, en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ VAN CAWLAERT YAÑEZ, ARTURO S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 826.317/23"** que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera – Juez; Secretaría de la Dra Laura Pinsault, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial), de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, se ha resuelto CITAR al Sr. Arturo Van Cawlaert Yañez, DNI. N° 25.662.544, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027151
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128320



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAP E HIJOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MAP E HIJOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lavalle N° 63, piso 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Manuel Antonio Palomino Peirone, DNI N° 13.414.648, CUIT 24-13414648-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/10/1959, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Captus 37, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Manuel Ezequiel Palomino Guzman, DNI N° 31.338.063, CUIT 20-31338063-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/02/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Los Lirios 149, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Sara Eliana Palomino Guzman, DNI N° 32.365.191, CUIT 23-32365191-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/10/1986, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Los Lirios 149, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones privadas, y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. b) Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. c) Agropecuaria: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, en inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar cualquier tipo de contrato, ya sea de pastaje, arrendamiento u otros para tales fines. Compraventa de ganado vacuno u otras especies, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente. También podrá brindar asesoramiento y realizar la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el sector y con los recursos naturales. d) Importación y Exportación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. e) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. f) Comercial: Fraccionamiento, Comercialización y Distribución de Productos Alimenticios Saludables para consumo Humano y Animal, Productos ENDOplant , ENDOterapia, Productos Flavour tove (Animal Heath), Productos EyesTrading. g) Construcción: construcción, incluyendo desde la provisión de materiales,

mano de obra y asistencia profesional. h) Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, rurales o urbanas, inclusive las todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. i) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Manuel Antonio Palomino Peirone suscribe 5.400 acciones. El Socio Manuel Ezequiel Palomino Guzman suscribe 300 acciones. El Socio Sara Eliana Palomino Guzman suscribe 300 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Manuel Antonio Palomino Peirone, DNI N° 13.414.648, con domicilio especial en calle Los Captus 37, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Manuel Ezequiel Palomino Guzman, DNI N° 31.338.063, con domicilio especial en Av. Los Lirios 149, Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027190

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 79,475.00

OP N°: 100128382

NORFLOW S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 22/11/2024, y acta complementaria por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 17/07/2025 y acta complementaria 28/08/2025 se constituyó la Sociedad Anónima

denominada **NORFLOW S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Chacras de Santa María Casa 132, en la ciudad de Villa San Lorenzo.

Socios: Nicolas Carlos Toyos Pagani, DNI N° 95345046, CUIT 20953450462, de nacionalidad Uruguayo/a, nacido el 21/10/1988, profesión: Empresario, estado civil: casado con María Del Milagro Saravia Figueroa, con domicilio en Chacras De Santa María Casa 132, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta. Hugo León Saravia Figueroa, DNI N° 36802368, CUIT 20368023680, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/03/1992, profesión: Empresario, estado civil: casado con Paula Merello Alzueta, con domicilio en Avenida San Martín 2579, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **I) Logística:** Servicios de logística y asesoramiento en logística para todo tipo de cargas y por todos los medios de transporte. Administración, explotación y alquiler de bases logísticas, depósitos, cámaras frigoríficas, silos, predios, espacios, lugares, compartimientos y/o instalaciones con destino a guarda, custodia, acopio y depósito regular de cargas, graneles, productos, alimentos refrigerados y mercaderías en general. Servicios de operación de equipamiento logístico, incluidos contenedores, tolvas, auto elevadores, grúas, equipos especiales, etc. Servicios y movimientos logísticos que incluyen recepción, descarga, movimiento, acondicionamiento, transformación, almacenaje, carga y envío de graneles, productos, materiales, alimentos, congelados y mercaderías en general. Asesoramiento en logística y diseño de medios, de métodos, de procedimientos, de procesos, de empaques y embalajes para todo tipo de cargas, productos, alimentos y mercaderías en general. Análisis e implementación de modos, de métodos, de rutas y zonas de movilización, de automotores, ferrocarriles, maquinarias, contenedores, equipamientos, implementos, herramientas y equipos especiales para el transporte de uso minero, petrolero, industrial, energético, agropecuario, alimenticio y de construcciones de todo tipo. **II) Transporte, Traslado y Almacenaje:** Servicios de transporte de cargas por todos los modos, graneles, alimentos, productos refrigerados, congelados y mercaderías en general. Servicios de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, construcción, petróleo y minería y sus derivados. Servicios de transporte terrestre de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), alcoholes, aditivos, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos. Servicios de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, de obras y construcciones de todo tipo, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicios de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Compra, contratación y venta de Fletes Nacionales e Internacionales, por vía marítima, aérea o terrestre (Ferrocarril, Camión, Buques, etc.). Servicios de depósito, consolidado, desconsolidado, almacenaje, custodia y transporte de todo tipo de carga, incluyendo insumos mineros, minerales, químicos, precursores químicos, cargas peligrosas, cargas especiales (sobremedida y/o sobrepeso) y elementos explosivos de uso en perforación, minería, industria y construcción. Servicios de limpieza y acondicionamiento de embalajes, contenedores, cámaras frigoríficas, cargas, etc. Servicios de fletes, acarreo, encomiendas, muebles, semovientes y productos primarios agropecuarios. Incluye servicios y movimientos de carga y descarga en predios, depósitos, zonas de obras, explotaciones mineras, zonas francas aduaneras, zonas de aeropuertos, zonas portuarias, estaciones

fluviales, marítimas o terrestres y estaciones de ferrocarriles. Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros- trabajadores de la construcción, gastronómicos y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes, con movilización en colectivos, ómnibus, camionetas o combis. **III) Compra-Venta (Import/Export):** Representaciones comerciales, importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, en especial todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, alimenticia, construcción y logística. Asesoramiento sobre importaciones y exportaciones de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Representaciones comerciales de equipamiento logístico para transporte, construcción, agro, petróleo y minería. Compraventa de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes consumibles y durables para la construcción, transporte, agro, gastronomía y minería. Asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación. **IV) Alquileres y Ventas:** Administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos especiales de transporte, camiones, frigoríficos, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de silos, contenedores, cajas, embalajes para cargas sólidas. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de equipamiento para logística, grúas, containeras, autoelevadores, elementos para izar, plumas, grampas, almacenaje de insumos para la industria, agro y/o minería en general. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de tanques de agua, tanques de combustibles y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de contenedores de carga, de depósito, de vivienda y casillas de obras. En especial: a) Alquiler de vehículos: autos, camionetas 4x4 / 4x2, vehículos para traslado de personal, camiones con semi y carretones para traslados, camiones regadores, camiones con bateas, camiones con hidrogrúas con diferentes capacidades, camiones para traslado y abastecimiento de combustible, chasis y acoplados, camiones con volquetes con descargas bilateral y trasera, camiones para traslado y abastecimiento de agua o alimentos refrigerados y congelados, camiones 6x4, con capacidades hasta 15 toneladas; b) Alquiler de módulos y casillas rodantes para todo tipo de actividades (oficinas, comedores, pañol, baterías de baños) shelter; c) Movimiento de suelo: cargadoras frontales, mini cargadoras, excavadoras, motoniveladoras, miniexcavadoras, retroexcavadoras, topadoras, compactadoras de suelo, compactadoras de asfalto, tiende tubos; d) Manipuladores: compactos, telescópicos; e) Alquiler de plataformas para trabajo de altura; f) Alquiler de grupos electrógenos: torres de iluminación; g) Alquiler de compresores y motocompresores; h) Emplazamiento de plantas de tratamiento de efluentes, fijas y portátiles. i) Arrendamiento de equipos de perforación. **V) Industriales:** Producción y fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con minerales y/o materiales de la construcción. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, explotación del servicio de catering a empresas de cualquier rubro, de concesiones gastronómicas, comedores, organización, logística y distribución de lo producido. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las

materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con el objeto social. **VI) Mantenimiento:** Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de grúas, autoelevadores y equipos especiales de movilización para la industria, el agro, la construcción y la minería. **VII) Perforaciones:** Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial, minero, y ganadero. Perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Venta, instalación, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos. Construcción de: a) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos de agua, y b) Obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas, piletones y diques. Dirección técnica e inspección de obras de perforación. **VIII) Servicios mineros:** Servicios de prospección minera, movimientos de suelos y perforaciones de suelos y rocas. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección minera; incluyendo la logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas. Alquiler de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos. Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos. Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de herramientas y equipos de perforación, incluyendo repuestos e insumos. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3000 acciones de (\$10.000) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nicolas Carlos Toyos Pagani suscribe 1530 acciones. El Socio Hugo León Saravia Figueroa suscribe 1470 acciones. **Integración:** Los accionistas integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El termino de elección es de 3 ejercicios.

Administradores: Se designa como Presidente a Nicolas Carlos Toyos Pagani, DNI N° 95345046 con domicilio especial en Chacras De Santa María Casa 132, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta. Como Director Suplente a Hugo León Saravia Figueroa, DNI N° 36802368 con domicilio especial en Chacras De Santa María Casa 132, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027172

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 70,210.00

OP N°: 100128355

RADIADORES AMIR S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 08/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RADIADORES AMIR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Cerro 20 de febrero 260, Barrio San Luis, ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Leopoldo Dip, DNI 40764892, CUIT 20407648928, nacionalidad: argentino, nacido el 23/12/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Gral. Güemes s/n, Barrio Mataderos, La Merced, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, hoteleras y mineras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. xii) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. **b)** Fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. **c)** Comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería,

jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, productos químicos de uso comercial e industrial. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar. **d)** Servicios integral del automotor, máquinas viales y agrícolas, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera. **e)** Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, radiadores para todo tipo de vehículos, depósitos de agua, herramientas, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Ricardo Leopoldo Dip: 2000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ricardo Leopoldo Dip, DNI

40764892, con domicilio especial en Cerro 20 de febrero 260, Barrio San Luis, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Ricardo Juan Dip, DNI 11475543, con domicilio especial en Cerro 20 de febrero 260, Barrio San Luis, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrigo, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027161

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 41,862.50

OP N°: 100128334

ASAMBLEAS COMERCIALES

ARA S.A.

Convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se efectuará el día **08 DE OCTUBRE DE 2025**, a Hrs. 9:30, en primera y Hrs.10,00 en segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km.14 La Merced - Cerrillos - Salta

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los acuerdos celebrados por todos los socios en el marco de las Asambleas Anteriores N° 97, de fecha 12/03/2022; N° 98 de fecha 01/04/2022; N° 99 de fecha 30/05/2022 y N° 100 de fecha 29/06/2022, correspondientes a la división de la Sociedad.
- 3) Consideración de la forma de instrumentar tales acuerdos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art. 238 de la Ley 19550.

Ramon del Rey Lopez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027191

Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025

Importe: \$ 72,250.00

OP N°: 100128383

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/01/2025 los Accionistas resolvieron designar los integrantes del Directorio por el periodo de UN EJERCICIO quedando



establecido de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Miguel Ramon De Achaval, DNI 11.478.145 CUIT 20-11.478.145-3 – domicilio especial constituido en Uruguay 3241 B las Victorias UF 34 – Buenos Aires VICEPRESIDENTE: Jorge Pablo Brito DNI 27.287.180 CUIT 23- 27 .287.180-, Domicilio especial constituido en Avda Eduardo Madero 1172 piso 27 CABA. Marcos Brito, DNI 29.866.300.CUIT 20-29.866.300-8; Santiago Horacio Seeber DNI 26.280.078;.CUIT 20-26.280.078-5. Ambos establecieron domicilio especial en Avda, Eduardo Madero N° 1172- piso 26 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Claudio Alejandro Cerezo; DNI 14.886.776 CUIT 20-14886776-4 estableció domicilio especial en Avda. Tavella N° 2491 Salta ; Luciano Rosasco DNI 24.966.586 CUIT20-24.966.586-0 estableció domicilio en Obispo Terreno N° 1756 San Isidro Provincia de Buenos Aires; Roberto Gabriel Delgado DNI 24.383.450, CUIT 20-24.383.450-4 estableció domicilio especial en Medrano N° 1330, CABA y Carlos Enrique Videla, DNI 4.525.185 CUIT 20.4.525.185- 7 con domicilio especial constituido en Bulnes 2240 1 piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DIRECTORES SUPLENTE: Santiago Brito DNI:34.073.442, CUIT 20-34.073.442-5; con domicilio especial Avda. Eduardo Madero Nro 1182 Piso 26 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Emilia del Valle Fornari DNI 5.335.531, CUIT 27-05335531-0 con domicilio especial en Avda. Entre Rios N° 837, de la Ciudad de Salta Provincia de Salta. Todos los Directores aceptaron los cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027175

Fechas de publicación: 16/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128365

SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 50 de fecha 04 de agosto de 2.025, los Socios resolvieron y aprobaron la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, referida a la Administración y Representación y reformar el Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Clausula Sexta del contrato social de la siguiente manera “SEXTA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DURACION: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de tres Socios Gerentes y duraran en dicha función en igual plazo que el de la sociedad.

Los socios Lucas Emanuel Cruz Ríos, Hipólito Gumercindo Cruz y Francisco Matías Cruz revestirán el cargo de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, actuando en forma conjunta o indistinta; obligando a la sociedad con la firma de uno cualquiera de los Socios Gerentes y constituyen domicilio especial en Av. Juan B. Justo 98 de la ciudad de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta. La firma podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente, podrán: a) celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; b) operar en toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera; c) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; d) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos



reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; e) ejercer todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representada por uno cualquier de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como así también ante juzgados y Tribunales.

Los señores Lucas Emanuel Cruz Ríos, Hipólito Gumercindo Cruz y Francisco Matías Cruz en carácter de Socios Gerentes fijan una garantía de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) cada uno, la que será contabilizada en los libros de la sociedad.

Asimismo, se ratifica la designación de Hipólito Gumercindo Cruz, DNI N° 11.173.871 y se incorporan como gerentes de la sociedad a Lucas Emanuel Cruz Ríos, DNI N° 43.168.461 Y a Francisco Matías Cruz, DNI N° 33.251.026; Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Juan B. Justo 98, en Ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027173
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 17,807.50
OP N°: 100128357

FUTURO ZONA FRANCA GENERAL GÜEMES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025 los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular – Presidente Fernando Wenceslao Maurette DNI N° 10.929.742, como Director Titular y Vicepresidente a Raúl María Noceti DNI N° 14.374.454, como Director suplente Raúl Leonardo Coledani DNI N° 24.453.128, como síndico titular a Mariano Perotti Sartini, DNI N° 30.222.972 y como síndico suplente a María Florencia Perotti Sartini, DNI N° 29.337.32, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 480, ciudad de Salta, Pcia. De Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027164
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128339

NONIDEM S.A. – JEWELL ESPECIALIDADES S.A – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

JEWELL ESPECIALIDADES S.A., C.U.I.T. 30-70968972-6, continuadora de R. INSUMOS S.A., con sede social en Santa Fe 1183 Piso 9 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo estatuto como sociedad anónima se inscribió en el Registro Público de Rosario el 14



de septiembre de 2016 en Estatutos al Tomo 97, Folio 16018, N° 719 (inscripción inicial en el Registro Público de Rosario como R. INSUMOS S.R.L. el 27/06/2006 en Contratos al Tomo 157, Folio 12686, N° 983).

NONIDEM S.A., C.U.I.T. 30-70986554-0, con sede social en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 1138 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, cuyo estatuto original se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta al Folio 237/8 Asiento 3.474 Libro N° 13 de Sociedad Anónima.

La fusión por absorción se realizó sobre la base de los Balances Especiales de Fusión de ambas sociedades, confeccionados al 30/06/2025, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos:

JEWELL ESPECIALIDADES S.A. Activo \$31.853.822.981, Pasivo \$26.327.398.354. Su capital social actual de \$596.321.150 se incrementa por motivo de la fusión en \$38.270.

NONIDEM S.A. Activo \$3.703.957.718, Pasivo \$1.930.441.858. NONIDEM S.A. se disolverá sin liquidarse.

El compromiso previo de fusión, celebrado el 01/09/2025, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de JEWELL ESPECIALIDADES S.A. el 01/09/2025, y de NONIDEM S.A. el 01/09/2025.

Oposiciones en la sede social de Jewell Especialidades S.A. y de Nonidem S.A.

Maria C. Lizarraga Argañaraz, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00027098

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025

Importe: \$ 22,440.00

OP N°: 100128237



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COLIBRÍ – ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los socios de la institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Colibrí, a celebrarse el día **8 DE OCTUBRE DE 2025**, con hora de inicio a las horas 20:00, en la sede social de calle Las Heras N° 1696 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, declaración jurada de ingresos y egresos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio de los años 2022 y 2023 y Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio del año 2024.

Nota: Art. 47.- El número reglamentario de socios, requeridos para constituir, sesionar cualquier Asamblea, es la presencia de la mitad más uno de los socios, si 60 minutos después de la hora fijada, no estuviere presente esa cantidad de socios, la Asamblea se constituirá y sesionará válidamente con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Art. 49 – Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los socios presentes.

María Victoria Sarmiento, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027168
Fechas de publicación: 16/09/2025
Importe: \$ 5,652.50
OP N°: 100128344

CONSORCIO LAS VERTIENTES ECO PUEBLO

En cumplimiento de funciones otorgadas por el Código Civil y Comercial de la Nación y el Contrato de Condominio de Indivisión Forzosa, la Administración del Consorcio Las Vertientes Eco Pueblo convoca y cita a los consorcistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios que se celebrará en forma presencial, en el área deportiva (cancha de fútbol del barrio), sito en Camino a Yacones s/n (altura Av. Cortazar 2100) Vaqueros, el día **SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 09:00 horas en primera convocatoria y a 09:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección del presidente de la Asamblea y secretario. Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de estados contables al 31/12/2024. Tratamiento y aprobación de gestión del actual Administrador al 30/09/2025.
3. Exposición, tratamiento y aprobación informe Consejo de Vecinos al 30/09/2025.
4. Elección Consejo de Propietarios.
5. Elección Administrador.
6. Proyectos de mejora en el barrio. Financiación.
7. Convenio de obras pendientes del Desarrollador.
8. Cálculo del interés por mora. Orden de imputación de cobranzas.

Nota: los candidatos a Administrador y las listas postulantes al Consejo de Propietarios podrán ser presentadas en la oficina de administración de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas hasta el día viernes 19/09/2025 a horas 17:00.

El día lunes 22/09/2025 se compartirán los candidatos, sus propuestas y toda otra información relevante para el desarrollo de la Asamblea.

Tomás Aramayo Richetta, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00027136
Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025
Importe: \$ 36,210.00
OP N°: 100128290

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 68.072.640,55
Recaudación del día: 12/09/2025	\$ 414.077,50
Total recaudado a la fecha	\$ 68.486.718,05

Fechas de publicación: 16/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128406

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar